

## REPÚBLICA DE PANAMÁ AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

## EDICTO No.166

25 de junio de 2025

La Administración Regional de Aduanas, por este medio, hace saber a los interesados que, se ha dictado una Fianza que es de fecha y tenor siguiente:

## REPÚBLICA DE PANAMÁ AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

PROVIDENCIA No. 263-AS-ARZO-2025

Panamá, 25 de junio de 2025

EL ADMINISTRADOR REGIONAL DE ADUANAS, ZONA ORIENTAL En uso de sus facultades legales,

## **DISPONE:**

FIJAR la fianza de garantía, por la suma de DOSCIENTOS VEINTIDOS BALBOAS CON 50/100 (B/.222.50), correspondiente al 10% del valor CIF total DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO BALBOAS CON 00/100 (B/.2,225.00) de la mercancía retenida dentro del contenedor TCLU-5601018 descrita como ZAPATILLAS PARA CABALLEROS, CON LA MARCA TOMMY HILFIGER la cual debe ser consignada a favor del Tesoro Nacional.

**ADVERTIR** que la fianza deberá ser consignada dentro de tres días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia.

REMITIR conjuntamente con el expediente de marras al Ministerio Público, la custodia de la mercancía retenida y la fianza consignada por mercancía descrita como ZAPATILLAS PARA CABALLEROS, CON LA MARCA TOMMY HILFIGER incautadas dentro del contenedor TCLU-5601018, en cumplimiento del artículo 8 de del Decreto Ejecutivo Nº 466 de 20 de octubre de 2015 que modifica el Decreto Ejecutivo N° 123 de 26 de noviembre de 1996.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2008; artículos 13 y concordantes del Decreto Ejecutivo N° 123 de 26 de noviembre de 1996; Ley N° 35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley N° 61 de 05 de octubre de 2012, Decreto Ejecutivo N° 466 de 20 de octubre de 2015.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Ido.)		
Ana Ruiz		
Secretaria	Δd	Hoc

(fda )

(fdo.)

Licdo.: **JORGE MONTENEGRO**Administrador Regional de Aduanas

Zona Oriental

Para que sirva de formal notificación al propietario del derecho protegido, de la Providencia que fija el monto de la fianza a consignar; se fija el presente EDICTO por un (1) día hábil en un lugar visible de esta Administración en las oficinas de la Dirección de Propiedad Intelectual de la Autoridad Nacional de Aduanas.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticinco (25) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025)

ANA RUIZ
Secretaria Ad-Hoc

LICDO. JORGE MONTENEGRO
Administrador Regional de Aduanas
Zona Oriental

Se fija el presente EDICTO a las 100 de la del mes de del mes de de dos mil veinticinco (2025).

Vencido el término correspondiente, se desfija el presente EDICTO a las \_\_\_\_\_ de la \_\_\_\_\_ del día de hoy \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil veinticinco (2025).

JM/JCL/ar